

Expediente: **1104/23**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ JIMENEZ VIRGINIA DEL ROSARIO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **30/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231165658 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A*

90000000000 - *JIMENEZ, Virginia Del Rosario-DEMANDADO/A*

30500010912 - *BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1104/23



H20601308583

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ JIMENEZ VIRGINIA DEL ROSARIO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1104/23 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 28 de octubre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado JERONIMO PONCE DE LEON, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **JIMENEZ VIRGINIA DEL ROSARIO**, CUIT N° 27407005096 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco de la Nación Argentina.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente el comprobante de pago de planilla fiscal, el comprobante de pago de los aportes de Ley 6.059 y la cancelación de honorarios manifestada por el letrado JERONIMO PONCE DE LEON

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el levantamiento del embargo de fecha 17/09/2025 sobre las cuentas del demandado **JIMENEZ VIRGINIA DEL ROSARIO, CUIT N° 27407005096**, a sus efectos notificar digitalmente al de la Nación Argentina a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER. RMC

Actuación firmada en fecha 29/10/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.